



COMITE DE OPERACION ECONOMICA DEL SISTEMA  
INTERCONECTADO NACIONAL

San Isidro, 31 de enero de 2018

**COES/D-109-2018**

Señores Representantes de las Empresas Integrantes del COES:

Vito Rodríguez Rodríguez  
Yuan Jiyu  
María Flores Aráoz Cedrón  
Carlos Fossati  
Gonzalo Galdos T.  
Pavel Miranda Ordóñez  
Jaime Urquiza Rivera

Erlon Arfelli  
Héctor Bonilla B.  
Juan Flores Carcahuato  
Gustavo Gárnica Salinas  
Isidoro Pardilla Gago  
Daniel Cámac Gutiérrez  
Juan Cayo Mata  
Alonso Rey Bustamante  
Juan Rosado Gómez de la Torre  
Ricardo Palomino Bonilla  
Ricardo Cornejo Corrales

Fernando Sánchez de La Madrid  
Alberto Silva Silva  
Branislav Zdravkovic  
Martín Paco Solimano  
Daniel Vaillant  
Reynel Aspícueta  
Juan Majada Tortosa  
José Luis Inchaurredo  
Alberto Pérez Morón

Victor Monzón Gonzales  
Mario Madico Magnani  
Carlos Gálvez Pinillos  
Edgardo Orderique Lupardi  
Elvis Salazar Niño  
Marilza Carneloz  
Antonio Pinilla Cisneros  
Ricardo Cilloniz Champin  
Otto Elespuru Nesanovich  
Nibaldo Aguilera Cares  
Luis Marsano Bacigalupo  
Luis Alberto Rivera Ruiz  
Felix Solís Gutierrez  
Juan Bedoya Barclay  
Carlos Ortiz Ugarte  
José Angulo Echea  
Christian Schroder Romero  
Alfredo Bustamante N.  
Simon Fishman Lerner  
Rogelio Llanos Quedena  
Raúl Vera La Torre  
Luis Toledo Okamoto  
Fernando Devoto Acha  
Ramiro Zegarra Ballón  
Humberto Vergara Quintero  
Pedro Sandoval Calle  
Angelo Alfaro Lombardi  
Jorge Vargas Romero  
Marciano Izquierdo Bello  
Carlos Felipe Ferrero Rey  
Javier Valencia D.  
Álvaro Arias Roda

AGROAURORA  
MINERA SHOUXIN PERÚ  
KALLPA / SAMAY  
ORAZUL ENERGY  
PESQUERA DIAMANTE  
COELVISAC  
ELÉCTRICA SANTA ROSA/ EGEJUNÍN  
HIDROELÉCTRICA SANTA CRUZ  
EGH  
EGECSAC  
EGESUR  
SAN GABÁN  
RÍO DOBLE  
ENGIE  
FENIX POWER  
GTS MAJES/GTS REPARTICIÓN Renato  
HUANCHOR/ VOLCÁN/ RÍO BAÑOS  
MAJA ENERGÍA  
PARQUE EÓLICO MARCONA/  
PARQUE EÓLICO TRES HERMANAS /  
PLANTA ETÉN  
SDF ENERGÍA  
SINERSA  
ATN2 / ATN1  
ATN / ABY TRANSMISIÓN SUR  
CONENHUA  
REDESUR/ TESUR  
ELECTRODUNAS  
ELECTROCENTRO /HIDRANDINA  
ELECTRONORTE/ELECTRONOROESTE  
ELECTROSUR  
JOCKEY PLAZA  
MINAS BUENAVENTURA  
MINERA ANTAPACCAY  
MINERA CONDESTABLE  
MINERA MISKI MAYO  
MINERA ANTAMINA  
ACEROS AREQUIPA  
ADMINISTRADORA CERRO/ CHUNGAR  
SIDERÚRGICA DEL PERÚ  
FUNDICIÓN CALLAO  
GOLD FIELDS LA CIMA  
INDUSTRIAS CACHIMAYO  
MESSER GASES DEL PERÚ  
MINERA AURIFERA RETAMAS  
MINERA CHINALCO  
MINERA YANACOCCHA  
MOLY-COP ADESUR  
PAPELERA NACIONAL  
QUIMPAC  
SHOUGANG HIERRO PERÚ  
SOUTHERN PERU COOPER  
TRUPAL  
BACKUS & JOHNSTON  
YURA  
IEP  
ELECTRO ORIENTE  
CONELSUR  
HUAURA POWER GROUP  
MINERA HORIZONTE  
CORPORACION LINDLEY  
EGE SANTA ANA

Edgardo Wong L.  
Efraín Wong L.  
Pedro Cruz Vine

Pedro Lerner Rizo Patrón  
Raul Espinoza Arellano  
Mirella Marsano Baca  
Álvaro Arias Roda  
Carlos Gálvez Pinillos  
Luis Salas Palacios  
Elvis Salas Ninantay  
Edwin San Román Zubizarreta  
Osvaldo Sergio Quiñónez  
Javier Lei Siucho  
Tatiana Alegre Chalco  
Cesaro Strobbe  
Fernando Devoto Acha  
Christian Canturín García

Carlos Diego-Soria Dallórso  
Pompeyo Aguirre Pérez  
Guohua Li  
Juan Antonio Rozas Mory  
Alfredo Román Mendivil  
Carlos Caro Sánchez  
Liu Yuewei  
José Malaga Malaga  
Luis Chávez Serrano  
Jorge Ponce Flores  
Luis Mamani Coyla  
Eric Díaz Huamán  
Hugo Villanueva Castillo  
Luis Herrera Paredes  
Fernando Arrieta Jiménez  
Niño Garay Manyari  
Mario Portocarrero Carpio  
Jaime Rinaldi Mansilla  
Pablo Peschiera Alfaro  
Marcela Benites Vásquez  
Alex Fry Alvarez  
Jorge Rodríguez Rodríguez  
Fernando Montero Alvarado  
Paul Culqui Mires  
Alvaro Becerra Estremadoyro  
Edmundo Mares Yáñez  
Domingo Drago Salcedo  
Emilio Rodríguez-Larraín  
Alfredo Barreda Latham  
Arturo James Prella  
Jorge Chávez Escobedo  
Miluska Cervantes Cornejo  
Carlos Pinillos Gonzalez  
Juan Asmat Siquero  
Miguel Málaga Lasanta  
José Ribeyro Dellepiane  
Marco Mejía M.  
Francisco Yunta Toledo  
Carlos Maineri  
Alfredo Oliva Vásquez  
Luis Flores Alvarado  
Vinicius Andrade de Medeiros

AGROINDUSTRIAL PARAMONGA  
ENEL GENERACIÓN PERÚ/CHINANGO  
ENEL GENERACIÓN PIURA  
CELEPSA / HIDROMARAÑÓN  
TERMOSSELVA/ETESSELVA  
ELÉCTRICA YANAPAMPA  
EGE SANTA ANA  
EMGHUANZA  
EGASA  
EGEMSA  
ELECTROPERÚ  
ENERGÍA EÓLICA  
GEPSA  
TERMOCHILCA  
HIDROCAÑETE  
ILLAPU  
MOQUEGUA FV /PANAMERICANA SOLAR  
TACNA SOLAR  
PETRAMÁS  
EMPR. ELÉCTRICA AGUA AZUL  
SHOUGESA  
STATKRAFT PERÚ  
NORPERUANA  
TRANSMANTARO/ REP/ ISA  
POMACOCCHA POWER  
SEAL  
ELECTRO SUR ESTE  
ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ  
ELECTROPUNO  
LUZ DEL SUR  
CEMENTOS PACASMAYO  
CREDITEX  
MINERA CASAPALCA  
MINERA MILPO / MILPO ANDINA PERÚ  
MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCCHA  
MINERA ARES  
DOE RUN PERÚ  
MINERA LOS QUENUALES  
EXSA  
GLORIA  
HUDBAY PERÚ  
KIMBERLY-CLARK PERÚ  
MEPSA  
MINERA BARRICK MISQUICHILCA  
MINERA LAS BAMBAS  
MINSUR  
OPP FILM  
PROTISA  
SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET  
MINERA CERRO VERDE  
TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS  
UNACEM  
VOTORANTIM  
ELECTRO UCAYALI  
OWENS ILLINOIS PERÚ  
CCNOM  
GYM FERROVIAS  
REAL PLAZA  
ENEL GREEN POWER PERÚ  
LA VIRGEN

**Asunto: REPRESENTANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE TRABAJO DEL COES PARA EL AÑO 2018**

De mi consideración:

Es grato comunicarles que la Dirección Ejecutiva del COES ha considerado conveniente conformar los Comités de Trabajo del COES correspondiente al año 2018, en concordancia a las facultades otorgadas en el ítem e) del artículo 27° del Reglamento del COES, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2008-EM, así como en el Artículo Cuadragésimo Octavo del Estatuto del COES vigente.



Al respecto, en el cuadro adjunto detallamos las decisiones mediante las cuales se especifican la conformación y los objetivos de los referidos Comités de Trabajo.

Ítem	Nº de Decisión	Nombre del Comité del Grupo de Trabajo	Área de la Dirección Encargada
1	Decisión Ejecutiva Nº 001	Comité de Trabajo de Programación de Intervenciones para la Operación del SEIN	Subdirección de Programación
2	Decisión Ejecutiva Nº 002	Comité de Trabajo de Transferencias	Subdirección de Transferencias
3	Decisión Ejecutiva Nº 003	Comité de Trabajo de Resarcimientos	Subdirección de Transferencias
4	Decisión Ejecutiva Nº 004	Comité Técnico de Análisis de Fallas	Subdirección de Evaluación
5	Decisión Ejecutiva Nº 005	Comité de Trabajo para la Evaluación de la Operación del SEIN	Subdirección de Evaluación
6	Decisión Ejecutiva Nº 006	Comité de Trabajo de Estudios de Coordinación de Protecciones del SEIN	Subdirección de Nuevos Proyectos

La participación en tales Comités de Trabajo es voluntaria por parte de las empresas integrantes del COES y sirve para coordinar aspectos de común interés en el COES, excepto en el caso del Comité Técnico de Análisis de Fallas nominado al amparo del Artículo 3.5 de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE), que señala que estará conformado por representantes de los Agentes del sistema, a excepción de los Usuarios Libres cuya participación en este Comité Técnico es potestativa.

En atención a lo indicado previamente, les solicitamos tengan a bien comunicarnos, hasta el 21 de febrero de los corrientes, los siguientes datos de las personas que designarán como representante titular y/o alterno:

- a. Nombre completo.
- b. Correo electrónico.
- c. Teléfono de contacto.


Por otro lado, se les comunica que la información que se remita al COES sobre sus representantes ante los Comités de Trabajo, será calificada como Dato Personal<sup>1</sup> conforme a lo indicado por la Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales (LPDP) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2013-JUS (Reglamento). Dichos datos formarán parte del nuevo banco de datos del COES referido a los Comités de Trabajo, suprimiéndose los bancos de datos que el COES haya originado previamente.

Para dichos fines, en su calidad de titulares de banco de datos personales, es responsabilidad de cada empresa obtener el consentimiento previo de sus representantes respecto al recojo y transferencia de sus datos<sup>2</sup>. A su vez, se deberá comunicar al COES las condiciones en las que cada representante consintió el tratamiento de los datos personales<sup>3</sup>. De otro lado, le solicitamos poner en conocimiento de sus representantes designados la presente comunicación, a fin de que puedan ejercer su Derecho de Oposición del uso de sus Datos Personales, en caso lo estimen conveniente<sup>4</sup>.

Finalmente, la información requerida será utilizada exclusivamente para los fines relacionados con las actividades de los respectivos Comités de Trabajo<sup>5</sup>, lo cual incluye compartir los datos de contacto entre los miembros de cada uno de los comités, cuando así sea solicitado formalmente al COES.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos.

Atentamente,

  
Ing. JAIME GUERRA MONTES DE OCA  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
COES

<sup>1</sup> Numeral 4) del artículo 2° de la LPDP y el numeral 4) del artículo 2° del Reglamento.

<sup>2</sup> Artículo 13° de la LPDP y artículos 11° y 19° del Reglamento.

<sup>3</sup> Artículo 23° del Reglamento.

<sup>4</sup> Artículo 22° de la LPDP.

<sup>5</sup> Artículo 6° de la LPDP y artículo 8° del Reglamento.

## **DECISIÓN EJECUTIVA**

### **N° 001-2018-D/COES**

San Isidro, 31 de enero de 2018

#### **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL COES**

#### **VISTA:**

La Ley 28832 Ley para asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica (Ley) y el Reglamento del COES aprobado por Decreto Supremo 027-2008-EM y modificatorias (Reglamento), que estipula que es función del COES efectuar la Programación de Mantenimiento para la Operación del Sistema Interconectado Nacional

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Estatuto del COES, es función de la Dirección Ejecutiva coordinar la Programación del Mantenimiento para la Operación del Sistema Interconectado Nacional. Para ello la Subdirección de Programación de la Dirección de Operaciones (SPR) elabora y emite semanal, mensual y anualmente los informes sobre la programación de intervenciones, en conformidad con el procedimiento N°12 del COES (en adelante "PR-N°12").

Que, para tal efecto se debe conformar un Comité de Trabajo con participación de especialistas de la Dirección Ejecutiva y de las empresas integrantes del COES.

#### **RESUELVE:**

##### **Artículo Primero**

Nominar el "Comité de Trabajo de Programación de Intervenciones para la Operación del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional - Año 2018" (CT-PI), con participación de personal de la SPR de la Dirección de Operaciones y de las empresas integrantes del COES, con los objetivos siguientes:

- Coordinar, consolidar y elaborar los programas de intervenciones bajo los criterios de seguridad, calidad y economía para el SEIN, en conformidad con el PR-N°12.
- Analizar y sustentar las repercusiones sobre la seguridad, calidad y economía del suministro eléctrico. En base a ello, podrá recomendar, continuar, adelantar o postergar la programación establecida.
- Evaluar el grado de cumplimiento de los programas de mantenimiento e intervenciones y comunicar a los integrantes del COES los resultados obtenidos.



- Presentar informes mensuales.
- Otras funciones que establezca la Dirección Ejecutiva para el CT-PI.

### **Artículo Segundo**

El "Comité de Trabajo de Programación de Intervenciones para la Operación del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional - Año 2018" (CT-PI), estará conformado por los especialistas siguientes:

- Ing. Javier Gonzales Quispe, Coordinador Titular del Comité de Trabajo (Subdirección de Programación del COES).
- Ing. Andrés Huamán, Coordinador Alterno del Comité de Trabajo (Subdirección de Programación del COES).
- Los representantes Titulares y/o Alternos designados a la fecha por las empresas al "Comité de Trabajo de Programación del Mantenimiento para la Operación del Sistema Interconectado Nacional - Año 2017", serán considerados miembros representantes al "Comité de Trabajo de Programación de Intervenciones para la Operación del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional - Año 2018"; salvo que, las empresas comuniquen su cambio mediante una carta de nueva designación dirigida al Director Ejecutivo.


### **Artículo Tercero**

Las reuniones del Comité de Trabajo (CT-PI) serán efectuadas de acuerdo con lo establecido en el PR-N°12.

### **Artículo Cuarto**

El CT-PI finalizará sus actividades en cuanto se hayan presentado los informes de programación de intervenciones mensual correspondiente al mes de enero 2019.

Notifíquese,



.....  
Ing. JAIME GUERRA MONTES DE OCA  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
COES

## **DECISIÓN EJECUTIVA**

### **N° 002-2018-D/COES**

Lima, 31 de enero de 2018

#### **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL COES**

#### **VISTO:**

La Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de Generación Eléctrica, Ley N° 28832 (Ley), publicada el 23 de julio de 2006, que estipula en su Artículo 14° que es función del COES, determinar y valorizar las Transferencias de potencia y energía entre los Agentes integrantes del COES.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Estatuto del COES, es función de la Dirección Ejecutiva a través de la Sub Dirección de Transferencias (STR) de la Dirección de Operaciones, determinar y valorizar las transferencias de potencia y energía entre Agentes integrantes del COES. Para ello, la STR elabora y emite mensualmente los informes sobre las valorizaciones de transferencias de potencia y energía.

Que, es conveniente contar con la participación de las empresas integrantes en la revisión del Informe mensual de las valorizaciones de transferencias de Potencia y Energía emitido por la STR.

Que, para tal efecto se debe conformar un Comité de Trabajo, con participación de especialistas de la Dirección Ejecutiva y de las empresas integrantes del COES.

#### **RESUELVE:**

##### **Artículo Primero**

Nominar el "Comité de Trabajo de Transferencias Año 2018" (CT-TR), con participación de personal de la STR de la Dirección de Operaciones y de las empresas integrantes del COES, con los objetivos siguientes:

- Revisar los criterios y premisas utilizadas en los informes de Liquidaciones de Valorización de Transferencias de Potencia, Liquidaciones de Valorización de Transferencias de energía activa y Liquidaciones de Valorización de servicios complementarios e inflexibilidades operativas y otras compensaciones, correspondiente al año 2018, de acuerdo a los procedimientos vigentes.
- Presentar por parte de los representantes de los Agentes integrantes sus eventuales observaciones a la Dirección Ejecutiva, para su consideración.



- Otras funciones relacionadas a lo indicado en el presente artículo que determine el Director Ejecutivo.

### **Artículo Segundo**

El "Comité de Trabajo de Transferencias Año 2018" (CT-TR), estará conformado por los especialistas siguientes:

- Ing. Percy Paján, Sub Director de Transferencias, como Coordinador del Comité de Trabajo (Dirección de Operaciones del COES).
- Ing. Eduardo Enríquez, como Coordinador Alterno-1 del CT-TR.
- Ing. Lizbet Vasquez, como Coordinador Alterno-2 del CT-TR.
- Ing. Maritza Arapa, como Coordinador Alterno-3 del CT-TR.
- Los representantes Titulares y/o Alternos designados a la fecha por las empresas al "Comité de Trabajo de Transferencias - Año 2017", serán considerados miembros representantes al "Comité de Trabajo de Transferencias - Año 2018"; salvo que, las empresas comuniquen su cambio mediante una carta de nueva designación dirigida al Director Ejecutivo.


### **Artículo Tercero**

Las reuniones del Comité de Trabajo serán efectuadas los días 10 de cada mes, que si resulta en sábado, domingo o festivo nacional, se entenderá referido al primer día hábil siguiente y/o en las fechas indicadas en las citaciones que para el efecto curse el Coordinador del Comité.

### **Artículo Cuarto**

El Comité de Trabajo finalizará sus actividades en cuanto se haya presentado los informes de Liquidaciones de Valorización de Transferencias de Potencia, Liquidaciones de Valorización de Transferencias de energía activa y Liquidaciones de Valorización de servicios complementarios e inflexibilidades operativas y otras compensaciones, correspondientes al año 2018.

Notifíquese,



.....  
Ing. JAIME GUERRA MONTES DE OCA  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
COES

## **DECISIÓN EJECUTIVA**

### **N° 003-2018-D/COES**

Lima, 31 de enero de 2018

#### **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL COES**

#### **VISTO:**

La Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de Generación Eléctrica, Ley N° 28832 (Ley), publicada el 23 de julio de 2006, que estipula en su Artículo 14° que es función del COES, asignar responsabilidades en caso de trasgresiones a la NTCSE así como calcular las compensaciones que correspondan.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Estatuto del COES, es función de la Dirección Ejecutiva a través de la Sub Dirección de Transferencias (STR) de la Dirección de Operaciones, calcular los Resarcimientos derivados de las Compensaciones por las trasgresiones a la NTCSE, conforme lo establecido en el PR-N°40 "Procedimiento para la Aplicación del Numeral 3.5 de la NTCSE".

Que, es conveniente contar con la participación de las empresas integrantes en la revisión de los Informes correspondientes al cálculo de los Resarcimientos que emite la STR.

Que, para tal efecto se debe conformar un Comité de Trabajo, con participación de especialistas de la Dirección Ejecutiva y de las empresas integrantes del COES.

#### **RESUELVE:**

##### **Artículo Primero**

Nominar el "Comité de Trabajo de Resarcimiento Año 2018" (CT-RE), con participación de personal de la STR de la Dirección de Operaciones y de las empresas integrantes del COES, con los objetivos siguientes:

- Revisar los criterios y premisas utilizados en los informes correspondientes al cálculo de los Resarcimientos derivados de las transgresiones a la NTCSE por calidad de producto y calidad de suministro correspondiente al año 2018.
- Presentar por parte de los representantes de los Agentes integrantes sus eventuales observaciones a la Dirección de Operaciones y/o Sub Dirección de Transferencias.



- Otras funciones relacionadas a lo indicado en el presente artículo que determine el Director Ejecutivo.

### **Artículo Segundo**

El "Comité de Trabajo de Resarcimiento Año 2018" (CT-RE), estará conformado por los especialistas siguientes:

- Ing. Percy Paján, Sub Director de Transferencias, como Coordinador del CT-RE (Dirección de Operaciones del COES).
- Ing. Lizbet Vasquez, como Coordinadora Alternativa I del CT-RE.
- Ing. Eduardo Enriquez, como Coordinador Alternativo II del CT-RE.
- Los representantes Titulares y/o Alternos designados a la fecha por las empresas al "Comité de Trabajo de Resarcimientos - Año 2017", serán considerados miembros representantes al "Comité de Trabajo de Resarcimientos - Año 2018"; salvo que, las empresas comuniquen su cambio mediante una carta de nueva designación dirigida al Director Ejecutivo.

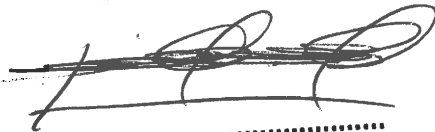
### **Artículo Tercero**

Las reuniones del "Comité de Trabajo de Resarcimiento Año 2018" (CT-RE), serán efectuadas en las fechas indicadas en la citación que para tal efecto curse el Coordinador Titular o el Coordinador Alternativo del CT-RE.

### **Artículo Cuarto**

El "Comité de Trabajo de Resarcimiento Año 2018" (CT-RE), finalizará sus actividades en cuanto se haya presentado los informes de Resarcimiento correspondientes al año 2018.

Notifíquese,



.....  
Ing. JAIME GUERRA MONTES DE OCA  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
COES



## **DECISIÓN EJECUTIVA**

### **N° 004-2018-D/COES**

Lima, 31 de enero de 2018

#### **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL COES**

#### **VISTO:**

El artículo 14° de la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, el cual en su literal i) señala que el COES tiene la función de asignar responsabilidad en caso de transgresiones a la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE).

El artículo 27.2 del Reglamento del Comité de Operación Económica del Sistema (COES), el cual en su literal l) que determina que dentro de las funciones de operación del sistema y del mercado, se encuentra la de asignar responsabilidades específicas entre los Agentes, por transgresiones a la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.

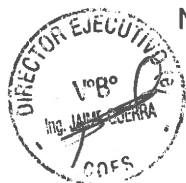
El numeral 3.5 de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, que ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 057-2010-EM publicado el 11.09.2010, estipula que anualmente el COES instalará un Comité Técnico de Análisis de Fallas, el mismo que estará conformado por representantes de los Agentes del Sistema, a excepción de los Usuarios Libres cuya participación en este Comité Técnico es potestativa, y por uno o más representantes del COES.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, para cada evento que ocurra en el ámbito de competencia del COES conforme lo establece el procedimiento técnico N° 40, y que transgreda los indicadores de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE), el COES deberá convocar al Comité Técnico de Análisis de Fallas (CT-AF) y dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de ocurrido el evento, el CT-AF llevará a cabo las investigaciones y análisis que el caso requiera y emitirá un Informe con las opiniones y recomendaciones que el caso amerite.

Que, dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el informe del Comité Técnico de Análisis de Fallas, el COES deberá emitir la Decisión con Asignación de Responsabilidad que identifique al o los responsables de la transgresión, la cual debe estar debidamente sustentada con un Informe Técnico y con los fundamentos legales correspondientes.

Que, los alcances de este Comité se encuentran establecidos en el Procedimiento Técnico N° 40, así como el proceso de análisis y asignación de responsabilidad por transgresión a la NTCSE.



Que, en aplicación de las disposiciones contenidas en el Artículo 27.1, literal e) del Reglamento del Comité de Operación Económica del Sistema (COES) de la Ley 28832 y en concordancia con el Artículo 48° inciso 48.1, numeral 5 del Estatuto del COES, corresponde a la Dirección Ejecutiva del COES nominar a los Comités de Trabajo, para realizar funciones específicas;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero**

Nominar al “Comité Técnico de Análisis de Fallas – Año 2018” (CT-AF), el cual tendrá las funciones que se señalan en el Procedimiento Técnico N° 40 del COES.

**Artículo Segundo**

El Comité Técnico de Análisis de Fallas - Año 2018 (CT-AF) estará conformado por los siguientes especialistas:

- Ing. Juan Flores Izquierdo, Coordinador Titular del Comité CT-AF (Especialista de la Subdirección de Evaluación de la Dirección de Operaciones del COES).
- Ing. Darwin Zela Velásquez, Coordinador Alterno-1 del Comité CT-AF (Especialista de la Subdirección de Evaluación de la Dirección de Operaciones del COES).
- Ing. Juan Durán, Coordinador Alterno-2 del Comité CT-AF (Especialista de la Subdirección de Evaluación de la Dirección de Operaciones del COES).
- Ing. Anderson Suarez, Coordinador Alterno-3 del Comité CT-AF (Especialista de la Subdirección de Evaluación de la Dirección de Operaciones del COES).
- Los representantes Titulares y/o Alternos designados a la fecha por las empresas al “Comité Técnico de Análisis de Fallas – Año 2017”, serán considerados miembros representantes al “Comité Técnico de Análisis de Fallas– Año 2018”, salvo que las empresas comuniquen su cambio mediante una carta de nueva designación dirigida al Director Ejecutivo.

**Artículo Tercero**

Las reuniones del CT-AF, serán efectuadas en las fechas indicadas en la citación que para tal efecto curse el Coordinador Titular o el Coordinador Alterno del CT-AF.

**Artículo Cuarto**

El Comité Técnico de Análisis de Fallas – 2018 (CT-AF) nominado con la presente Decisión finalizará sus actividades en cuanto se haya presentado los informes técnicos de los eventos con transgresiones a la NTCSE, fallas o perturbaciones ocurridos hasta el 31 de diciembre del año 2018 y se haya designado el Comité Técnico de Análisis de Fallas del año siguiente.

Notifíquese,

  
Ing. JAIME GUERRA MONTES DE OCA  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
COES

## **DECISIÓN EJECUTIVA**

### **N° 005-2018-D/COES**

Lima, 31 de enero de 2018

#### **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL COES:**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en aplicación de las disposiciones contenidas en el Artículo 27.1, literal e) del Reglamento del Comité de Operación Económica del Sistema (COES) de la Ley 28832 y en concordancia con el Artículo 48° inciso 48.1, numeral 5 del Estatuto del COES, corresponde a la Dirección Ejecutiva del COES nominar a los Comités de Trabajo, para realizar funciones específicas;

Que, siendo necesario tratar aspectos concernientes a la Evaluación de la Operación del SEIN con las empresas integrantes del COES;

#### **RESUELVE:**

##### **Artículo Primero**

Nominar al “Comité de Trabajo de Evaluación de la Operación del SEIN (CT-EVO) – Año 2018”, el cual tendrá las siguientes funciones:

- Revisión de la calificación del tipo de operación de las unidades de generación térmica del SEIN.
- Revisión de los costos marginales de acuerdo con el Procedimiento Técnico del COES PR-07.
- Análisis y propuestas de recomendaciones en temas concernientes a la evaluación de la operación del SEIN.
- Proponer modificaciones a la normatividad vigente con la finalidad de mejorar la operación.
- Proponer nuevos procedimientos y/o metodologías relacionadas con la evaluación de la operación.
- Otras, que la Dirección Ejecutiva establezca.



## Artículo Segundo

El "Comité de Trabajo de Evaluación de la Operación del SEIN (CT-EVO) – Año 2018", estará conformado por los siguientes especialistas:

- Ing. Juan Natividad, Coordinador Titular del CT-EVO (Especialista de la Subdirección de Evaluación de la Dirección de Operaciones del COES).
- Ing. Carlos Oyarce, Coordinador Alterno-1 del Comité CT-EVO (Especialista de la Subdirección de Evaluación de la Dirección de Operaciones del COES).
- Ing. Azucena Cabrera, Coordinador Alterno-2 del Comité CT-EVO (Especialista de la Subdirección de Evaluación de la Dirección de Operaciones del COES).
- Bach. Joel Anampa, Coordinador Alterno-3 del Comité CT-EVO (Analista de la Subdirección de Evaluación de la Dirección de Operaciones del COES).
- Los representantes Titulares y/o Alternos designados a la fecha por las empresas al "Comité de Trabajo de Evaluación de la Operación del SEIN –Año 2017", serán considerados miembros representantes al "Comité de Trabajo de Evaluación de la Operación del SEIN– Año 2018", salvo que las empresas comuniquen su cambio mediante una carta de nueva designación dirigida al Director Ejecutivo.


## Artículo Tercero

Las reuniones del Comité de Trabajo de Evaluación de la Operación del SEIN (CT-EVO), serán efectuadas en las fechas indicadas en la citación que para tal efecto curse el Coordinador Titular o el Coordinador Alterno del Comité de Trabajo CT-EVO.

## Artículo Cuarto

El Comité de Trabajo de Evaluación de la Operación del SEIN (CT-EVO), nominado en la presente Decisión tendrá una vigencia de un año, hasta concluir la evaluación de la operación del mes de diciembre del presente año.

Notifíquese,



.....  
Ing. JAIME GUERRA MONTES DE OCA  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
COES



## **DECISIÓN EJECUTIVA**

### **N° 006-2018-D/COES**

Lima, 31 de enero de 2018

#### **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL COES:**

#### **VISTA:**

La Norma Técnica para la Coordinación de la Operación en Tiempo Real de los Sistemas Interconectados (NTCOTRSI), publicada el 3 de marzo de 2005, la cual estipula en su numeral 7.5 que es función del COES elaborar cada cuatro (4) años, los estudios necesarios para revisar la coordinación de los sistemas de protección de las instalaciones del Sistema. Los resultados de este estudio son de cumplimiento obligatorio y serán comunicados a todos los Integrantes del Sistema antes del 31 de julio del año en que se culmine el estudio.

En su Artículo 7.5.5 la NTCOTRSI señala que el Coordinador, cuyas funciones las ejerce actualmente el COES, evaluará la operación y la selectividad de la nueva coordinación del sistema de protección de las instalaciones de cada integrante del Sistema, definida por el estudio.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en aplicación de las disposiciones contenidas en el Artículo 27.1, literal e) del Reglamento del Comité de Operación Económica del Sistema (COES) de la Ley 28832 y en concordancia con el Artículo 48° inciso 48.1, numeral 5 del Estatuto del COES, corresponde a la Dirección Ejecutiva del COES nominar a los Comités de Trabajo, para realizar funciones específicas;

Que, el COES en cumplimiento del numeral 7.5.1 de la NTCOTRSI elaboró en el año 2010 la "Actualización del Estudio de Coordinación de las Protecciones del SEIN (AECP)", el cual fue hecho del conocimiento de todos los Agentes del COES con carta COES/D-261-2010 del 27.7.2010. Dicho estudio se encuentra publicado en el portal de Internet del COES en la sección "Estudios" y su aplicación es vigente a partir del 01.01.2011.

Que, debido al continuo ingreso de nuevas instalaciones, ampliaciones de las instalaciones existentes y proyectos de modernizaciones de los sistemas de protección, se considera, que es conveniente y necesario mantener permanentemente actualizado el estudio de coordinación de las protecciones para la correcta operación del SEIN, por ello, se requiere contar con la participación de las empresas integrantes del COES en la elaboración y revisión de los informes que se emitan.

Que, en aplicación del literal e) del artículo 27.1 del Reglamento del COES y de las disposiciones contenidas en el Artículo 48.1° inciso 5) del Estatuto del COES, corresponde a la Dirección Ejecutiva nominar a los Comités de Trabajo para realizar funciones específicas;



## RESUELVE:

### Artículo Primero

Nominar el "Comité de Trabajo de Estudios de Coordinación de Protecciones del SEIN (CT-ECP - 2018)", el cual tendrá las siguientes funciones:

- Participar en la revisión de los estudios de operatividad y de coordinación de protecciones de los nuevos proyectos que ingresan al SEIN.
- Participar permanentemente en la revisión de los Estudios de Coordinaciones de Protecciones del SEIN.
- Coordinar la revisión de la aplicación de los sistemas de protección y de los estudios de coordinación de protecciones del SEIN, en particular de la AECP-2014.
- Otras funciones relacionadas a lo indicado en el presente artículo, que determine el Director Ejecutivo.

### Artículo Segundo

El "Comité de Trabajo de Estudios de Coordinación de Protecciones del SEIN" (CT-ECP-2018) estará conformado por los siguientes especialistas:

- Ing. Ernesto Tito, Coordinador Titular del CT-ECP (Especialista de la Subdirección de Nuevos Proyecto de la Dirección de Planificación del COES).
- Ing. Yofré Jácome, Coordinador Alterno del CT-ECP (Especialista de la Subdirección de Nuevos Proyectos de la Dirección de Planificación del COES).
- Los representantes designados por las empresas (Titular y Alterno) al CT-ECP, serán nominados mediante una carta dirigida al Director Ejecutivo.

### Artículo Tercero

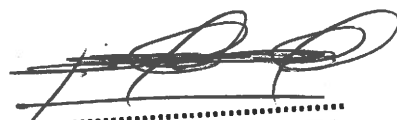
Las reuniones del Comité de Trabajo CT-ECP serán efectuadas en las fechas indicadas en las citaciones que para el efecto curse el Coordinador Titular del Comité CT-ECP-2018 o su Alterno.

.

### Artículo Cuarto

El Comité de Trabajo del ECP, nominado en la presente Resolución tiene una vigencia de un año y finalizará sus actividades cuando se haya designado el Comité de Trabajo del año siguiente.

Notifíquese,



.....  
Ing. JAIME GUERRA MONTES DE OCA  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
COES